

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
ACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

REFORMA

CURRICULAR

CARRERA DE :

ACTUARIO

1988

INTRODUCCION  
~~~~~

El presente plan de estudios -según lo establecido por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires- es obligatorio para todos aquellos alumnos que se hayan inscripto en la Facultad a partir del 1/1/1988 y que hayan aprobado el Ciclo Básico Común de la Universidad. Para los restantes alumnos, su aplicación será optativa, de acuerdo con el plan de equivalencias vigente (ver cuadro de equivalencias).

CARACTERISTICAS BASICAS  
~~~~~

Cada carrera está estructurada en 3 ciclos: Ciclo Básico Común de la Universidad, Ciclo General y Ciclo Profesional.

Las asignaturas del CBC son las que establece la Universidad, más las que determine anualmente el Consejo Directivo de la Facultad.

Todas las carreras ofrecen una formación general (Ciclo General), a través de materias básicas obligatorias. En el desarrollo de las asignaturas, se incluye el estudio de los aspectos epistemológicos y se induce al alumno hacia la metodología y práctica de la investigación.

En el Ciclo Profesional se ofrecen distintas áreas de concentración. El alumno elige una entre ellas, de modo de orientarse hacia una futura especialización. Asimismo, y con el fin de no limitar su formación, puede cursar y aprobar otras asignaturas optativas, completando una determinada valoración horaria. La estructura flexible, con la inclusión de orientaciones y asignaturas optativas, permite a cada estu-

diante conciliar en buena medida sus estudios con sus intereses.

Las asignaturas obligatorias y optativas tienen una duración diferenciada, según su extensión y las necesidades que implica su enseñanza. La aprobación de cada asignatura recibe un crédito o valoración horaria (V.H.) proporcional a su duración. Un (1) punto de V.H. es equivalente a 18 horas de clase presencial.

Existen, además, en la Facultad, actividades de post-gradado como Cursos de Capacitación, Carreras de Especialización, Maestrías y Doctorado.

## ORGANIZACION DE LOS CICLOS

- a) Ciclo Básico Común: Las asignaturas que se cursen serán establecidas anualmente por el Consejo Directivo de la Facultad, incluidas las que fije como obligatorias la Universidad. Algunas de ellas son equivalentes de asignaturas que integran el Ciclo General.

Al finalizar el CBC, el alumno estará en condiciones de decidirse por alguna de las 5 carreras que ofrece la Facultad (Contador Público, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía, Actuario y Licenciado en Sistemas de Información). Sin embargo, el estudiante tendrá la posibilidad de cambiar de carrera aún habiendo avanzado en sus estudios y sin tener que sufrir atrasos significativos.

- b) Ciclo General: comprende las materias básicas obligatorias pertenecientes a los Departamentos de Derecho, Humanidades, Administración, Matemática, Contabilidad y Economía.

- c) Ciclo Profesional: ofrece asignaturas entre las cuales los alumnos pueden optar. Tentativamente las asignaturas a dictarse serán: Bases Actuariales de las Prestaciones vinculadas con la Salud, Econometría, Teoría de la Decisión, Instituciones de la Previsión, Demografía Matemática, Métodos Cuantitativos, Procesos Estocásticos Aplicados a la Economía y Práctica Profesional del Actuario.

Asimismo los estudiantes tienen la posibilidad de cursar materias optativas no orientadas y/u optativas pertenecientes a otros departamentos.

## ORGANIZACION ACADEMICA

### 1) Comisión Curricular Permanente:

Con el fin de proponer medidas para su continua actualización se crea una Comisión Curricular Permanente, cuyas funciones son: a) evaluar - el diseño de los planes de estudio y su puesta en práctica; b) proponer ajustes, modificaciones, reglamentaciones y todo otro tipo de medidas que considere necesarias, para el logro de los objetivos de formación de los estudiantes; c) revisar los criterios y procedimientos de evaluación y promoción de los estudiantes y proponer formas alternativas; d) proponer nuevas asignaturas estableciendo sus V.H. y carreras para las que acreditan puntaje; e) proponer planes de capacitación pedagógica y especialización académica de los docentes.

La Comisión Curricular estará formada por el señor Decano, el o los Secretarios que designe a tal efecto, los Directores de Departamento los Directores de Carrera y dos representantes por cada claustro, designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

La Comisión Curricular deberá reunirse, cuando menos, una vez por mes llevando actas de sus reuniones y elevará al Consejo Directivo un informe de evaluación y propuesta para el año siguiente, en el mes de setiembre de cada año.

Este informe deberá ofrecer por lo menos, las propuestas de asignaturas optativas y orientaciones para el año siguiente y sus V.H. respectivos, como así también las asignaturas a solicitar en el Ciclo Básico.

co Común Universitario.

2) Directores de Carrera:

Los Directores de Carrera tendrán las siguientes funciones:

- a) integrarán la Comisión Curricular Permanente;
- b) coordinarán con los Directores de los Departamentos Pedagógicos, la programación de las asignaturas de la carrera a su cargo, de manera de asegurar el logro del perfil deseado del graduado;
- c) asesorarán al Secretario Académico, en todas las cuestiones atinentes al funcionamiento de la carrera.

Los Directores de Carrera serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano y asistidos por un Consejo Asesor de cada una de ellas, integrado por dos miembros por cada Claustro. Dichos representantes serán designados por las delegaciones de cada Claustro ante el Consejo Directivo de la Facultad, debiendo ser profesores, graduados o estudiantes, según el caso, de la respectiva carrera. El Consejo Asesor será presidido por el Director de Carrera, quien convocará a reunión cuando lo estime necesario o cuando lo soliciten dos o más miembros del Cuerpo. Las deliberaciones de los Consejos Asesores no tendrán carácter resolutivo, pero servirán de elemento de juicio para la gestión de los Directores de Carrera.

Las funciones de los Directores de Carrera no modificarán ni restringirán las funciones y atribuciones asignadas a los Departamentos Pedagógicos por el Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires.

## ENCUADRE PEDAGOGICO

La enseñanza de nuestro tiempo requiere la integración de la actividad académica y pedagógica como un todo sistemático para poder dar una respuesta adecuada a las necesidades de una educación científicamente fundada.

Por ello:

1. Los métodos que se utilicen en la Facultad, deberán propender a la formación de personalidades capaces de adaptarse a la realidad en la que han de desarrollar su futura actividad.
2. Se deberá orientar la formación del alumno hacia el presente y el futuro, presentando, en primer lugar, la construcción del conocimiento científico como un proceso en el que el estudiante mismo participe y, en segundo lugar, capacitándolo para el desempeño de las prácticas que caracterizan actualmente la profesión y para aquellas que el análisis demuestra que están emergiendo y que, previsiblemente, serán dominantes en el futuro.
3. Deberán promoverse distintas formas de organización de la tarea docente en las cátedras, de modo de constituir grupos de trabajo que coordinen su accionar y se perfeccionen en la misma tarea docente.
4. Se deberá facilitar y promover la incorporación de todos los docentes auxiliares, y de aquellos profesores que lo soliciten, a las actividades de la carrera docente de la Facultad, así como la de los que, sin pertenecer al plantel docente, deseen incorporarse a ella, permitiendo asegurar la constante actualización académica y pedagógica de los que tienen a su cargo las tareas de enseñanza.
5. Deberá integrarse en el proceso del aprendizaje, los llamados aspec-

tos teóricos y prácticos interrelacionándolos, procurando que la práctica no se limite a ser la mera aplicación y ejercitación de la teoría sino que permita enriquecer la teoría a través de la reflexión y la conceptualización de la experiencia.

6. Se relacionará permanentemente al estudiante con la problemática socio-económica actual nacional e internacional, contextualizando y aplicando las herramientas del análisis teórico.
7. Deberá equilibrarse en la programación de las asignaturas, la extensión de los temas y la profundidad del conocimiento, de modo de no sacrificar la segunda en beneficio de la primera.
8. Deberá orientarse al alumno hacia el estudio independiente y el desarrollo de acciones individuales, para resolver situaciones problemáticas.
9. Se iniciará a los alumnos en la investigación en el área de la especialidad y en diferentes contextos.
10. Se facilitará la integración grupal de los alumnos a través de tareas cooperativas.
11. Se promoverán sistemas innovadores de conducción del aprendizaje, tales como enseñanza semi-presencial, cátedras con programa de estudio orientado, enseñanza asistida por computadora, etc.
12. Los contenidos y actividades curriculares, deberán propender a asegurar la adquisición de los conocimientos teóricos e instrumentales indispensables, para el desarrollo de las aptitudes propias del ejercicio de la profesión.
13. Se integrará al alumno en tareas de extensión y de servicio a la comunidad, con el fin de vincular el aprendizaje teórico con la experien-



cia practica y los estudios universitarios con la realidad nacional. A tal efecto el Consejo Directivo dictará las normas pertinentes.

14. Se deberá establecer, en un proceso paulatino, un régimen tutorial, para los alumnos del último ciclo de cada carrera. Su función es orientar al alumno en la elección de un área de concentración y de asignaturas optativas, atender consultas relativas a los estudios y brindar orientación laboral al futuro graduado.

15. Los departamentos pedagógicos serán ejes académicos de orientación, y actualización de las disciplinas y no exclusivamente controles de ejecución y de calidad de la enseñanza. aún cuando esta tarea será relevante en la mejora inmediata de los estudios cursados en nuestra Facultad.

16. Se mantendrá un sistema cuatrimestral de 18 semanas cada uno.

17. Es propósito que las asignaturas incluyan cuando corresponda, referencias concretas a problemas argentinos. El fin es que el alumno adquiera una visión del sistema institucional argentino, de sus procedimientos, de sus recursos y de su modo de explotación y esté habilitado para evaluarlos comparativamente con los de los países líderes geopolítica y económicamente significativos para la República Argentina, en razón de sus posibles estrategias de desarrollo.

Simétricamente, cuando alguna asignatura esté centrada en cuestiones argentinas, deberá analizarse su significado comparativamente, en los términos vistos.

PERFIL DEL GRADUADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
~~~~~

El currículum de grado tenderá a formar un graduado con:

1. Compromiso ético de desarrollar su profesión respetando los intereses de la sociedad y del país.
2. Razonamiento riguroso, sensibilidad social y creatividad.
3. Capacidad para desarrollar criterios propios, fundamentarlos y someterlos a la crítica de los demás.
4. Capacidad para analizar y evaluar rigurosamente los procesos de la realidad económica, social y política.
5. Comprensión del carácter dinámico de la realidad y del conocimiento.
6. Capacidad para abrehender críticamente la problemática económico-social argentina y mundial.
7. Conocimiento de las diversas teorías, doctrinas y estado del arte y de los métodos e instrumentos de su especialidad y de aquellas áreas que tienen vinculación con ella.
8. Conocimiento del sistema institucional argentino y comparado, relativo a su especialidad.
9. Conocimiento de los recursos nacionales y su perspectiva internacional.
10. Capacidad para desempeñarse profesionalmente en diferentes tipos de organización.
11. Capacidad para desarrollar criterios de eficacia y eficiencia en las organizaciones públicas y privadas en que se desempeñe.
12. Capacidad para integrarse en grupos interdisciplinarios para desarrollar actividades profesionales, de docencia e investigación.
13. Capacidad para investigar en el área de su especialidad.
14. Conciencia de la necesidad de actualizar y perfeccionar permanentemente sus conocimientos.

ACTUARIO  
~~~~~

PERFIL DEL GRADUADO  
~~~~~

La carrera de Actuario deberá formar un graduado con conocimientos, actitudes y habilidades para:

1. Valuar los hechos económicos y sociales sometidos a las leyes probabilísticas y/o financieras, con el fin de lograr el equilibrio actuarial necesario para el cumplimiento de las prestaciones recíprocas de las partes.
2. Valuar cualquier tipo de hecho, circunstancia o acontecimiento que involucre riesgos y/o puedan afectar los bienes económicos y/o financieros de personas o entes públicos o privados.
3. Valuar las condiciones de cambio de valores presentes por los valores futuros, estableciendo el equilibrio actuarial y las cotizaciones y/o compensaciones necesarias.
4. Valuar las condiciones de actuación de los entes públicos o privados actuarialmente organizados para la administración científica del riesgo, de adhesión libre u obligatoria, con o sin fines de lucro, estableciendo las cotizaciones y/o compensaciones que su viabilidad y estabilidad requieran.

## CARRERA DE ACTUARIO

~~~~~

## CICLO BASICO COMUN

~~~~~

|                                  | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                       | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS   |
|----------------------------------|-------------|---------------------------------------------|-------------|------------------|
| !O!<br>!B!                       | 001         | Matemática                                  | 6           |                  |
| !L!<br>!I!                       | 021         | Economía                                    | 4           |                  |
| !G!<br>!A!<br>!T!                | 024         | Introd. al Conoc. de<br>la Soc. y el Estado | 4           |                  |
| !--!                             | 025         | Introd. al Conoc.<br>Científico             | 4           |                  |
| !--!                             | 014         | Sociología                                  | 3           |                  |
| !O!<br>!P!<br>!T!                | 022         | Ciencia Política                            | 4           |                  |
| !A!<br>!T!                       | 026         | Algebra                                     | 4           | Matemática (001) |
| !I!<br>!V!<br>!A!<br>!S!<br>!--! | 027         | Recursos Nat. Argent.                       | 4           |                  |
|                                  |             | Asign. Area Cs. Soc.                        | 2           |                  |
|                                  |             | Asign. Area Cs. Ex.                         | 2           |                  |

## CICLO GENERAL

~~~~~

	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	PRERREQUISITOS
!Doto.de! !O!	131	Der. Público (Const. y Administrativo)	4	
!Derecho! !L! !I!	161	Inst.de Derecho Pri- vado y Der. Econ. I	6	Der.Públ.(Const. Adm.) (131)
!Doto. !A! !T! !O! !R! !I! !A!	132	Hist. Econ. Mundial	3	
!de !O! !R! !I! !A!	133	Hist. Econ. Argent.	4	Hist. Económica Mundial (132)
!de !O! !R! !I! !A!	162	Sociología (1)	3	
!Humani- !S!	331	Sociología de las Organizaciones (1)	3	
!dades !O! !R! !I! !A!	134	Metodología de las Ciencias Sociales	3	Estadística (139)

CARRERA DE ACTUARIO  
~~~~~

CICLO GENERAL  
~~~~~

	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	PRERREQUISITOS
Dpto. de Administración	163	Administración Financiera	6	Estadíst. (139) Econ.III (142) Cálculo Financiero (164)
B	136	Algebra	4	Matemática (001)
L	137	Anál. Matemático I	6	Matemática (001) Algebra (136)
I	138	Anál. Matemático II	6	An. Mat. I (137)
G	139	Estadística	8	An. Mat. II (138)
Dpto. de Matemática	182	Estadística II	4	Estadíst. (139)
A	183	Matemática para Economistas	6	An. Mat. II (138) Econ. III (142)
T	164	Cálculo Financiero	4	An. Mat. II (138)
O	531	Estadíst. Actuarial	6	Estad. II (182)
R	532	Análisis Numérico	6	Matemática para Economist. (183)
I	533	Biometría Actuarial	6	Estad. Act. (531) An. Numer. (532) Calc. Finan. (164)
A	535	Teoría Actuarial de los Seguros Patrimoniales	6	Biometría Actuarial (533)
S	534	Teoría Actuarial de los Seguros Personales	6	Biometría Actuarial (533)

## CARRERA DE ACTUARIO

~~~~~

## CICLO GENERAL

~~~~~

	No.de Orden	A S I G N A T U R A S	Cred.o V.H.	FRERREQUISITOS
Dpto.	536	Teoría Actuarial de los Fondos de Retiros y Pensiones	4	Teoría del Equilibrio Actuarial (537)
de	537	Teoría del Equilibrio Actuarial	6	Teoría Actuarial de los Seguros Personales (534) Teoría Actuarial de los Seguros Patrimon. (535)
Matemática	538	Bases Actuariales de las Inversiones y Financiaciones	4	Adm.Financ.(163) Teoría del Equilibrio Act.(537)
Dpto.de Contabilidad	140	Contabilidad Básica	6	
Dpto.	141	Economía II	6	Economía (021) Anál.Mat.I (137)
de	142	Economía III	6	Anál.Mat.II(138) Econ. II (141)
Economía	433	Macroeconomía Superior	4	Econ. III (142)
	186	Dinero, Crédito y Bancos	6	Matemática para Economist. (183) Macroeconomía Superior (443)
	187	Geografía Económica Argentina	4	

(1) El alumno deberá cursar obligatoriamente una de las 2 asignaturas.

## CARRERA DE ACTUARIO

~~~~~

## CICLO PROFESIONAL

~~~~~

El Ciclo Profesional correspondiente a la carrera de Actuario no ofrece orientaciones. El alumno debe reunir como mínimo el 80% de los créditos o V.H. en este caso 20 V.H., eligiendo entre las asignaturas de este ciclo.

## CICLO PROFESIONAL

~~~~~

|                    | No.de Orden | A S I G N A T U R A S                                         | Cred.o V.H. | PRERREQUISITOS                                     |
|--------------------|-------------|---------------------------------------------------------------|-------------|----------------------------------------------------|
| Dpto.de            | 837         | Bases Actuariales de las Prestaciones vinculadas con la Salud | 6           | Teoría Actuarial de los Seguros Patrim. (535)      |
| Matemática         | 432         | Econometría                                                   | 6           | Estad.II (182)<br>Matemática para Economist. (183) |
| Dpto.de Admin.     | 336         | Teoría de la Decisión                                         | 4           | Administr. Financiera (163)                        |
| Dpto.de Matemática | 838         | Instituciones de la Previsión                                 | 4           | Teoría del Equilibrio Act.(537)                    |
| Dpto.de Admin.     | 839         | Demografía Matemática                                         | 6           | Biometría Actuarial (533)                          |
| Dpto.de Admin.     | 815         | Métodos Cuantitativos                                         | 4           | Teoría de la Decisión (336)                        |
| Dpto.de Matemática | 895         | Procesos Estocásticos aplicados a la Economía                 | 4           | Estadística Actuarial (531)                        |
| Dpto.de Matemática | 840         | Práctica Profesional del Actuario                             | 4           | Teoría del Equilibrio Act.(537)                    |

## CARRERA DE ACTUARIO

~~~~~

EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN LA FACULTAD CON LAS DEL NUEVO  
 ~~~~~  
 PLAN PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR PASAR DE PLAN  
 ~~~~~

Numero de Orden	A S I G N A T U R A S	E Q U I V A L E N T E A:	V.H. que se acredita	*
103	Princip. de Economía I	Economía (021)		
106	Princip. de Economía II	Economía II (141)		
107	Sociología	Sociología (162)		
108	Estadística I	Estadística (139)		
109	Historia Económica I	Historia Económica Mundial (132)		
110	Princip. de Administr.		4	
111	Historia Económica II	Historia Económica Argentina (133)		
112	Estadística II	Estadística II (182)		
113	Análisis Matemático I	Anál. Matemático I (137)		
114	Anál. Matemático II	Anál. Matemático II (138)		
118	Geografía Económica	Geografía Económica Argentina (187)		
120	Introducción a la Matemática	Matemática (001) Algebra (136)		
123	Lógica y Metodología de las Ciencias	Metodología de las Ciencias Sociales (134)		
125	Contabilidad I	Contabil. Básica (140)		
126	Instituciones de Derecho Público	Derecho Público (Const. y Administrativo) (131)		
202	Teoría de la Decisión		4	
301	Microeconomía	Economía III (142)		
302	Macroeconomía	Economía II (141)		



CARRERA DE ACTUARIO  
~~~~~

EQUIVALENCIAS DE ASIGNATURAS CURSADAS EN LA FACULTAD CON LAS DEL NUEVO  
~~~~~  
PLAN PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR PASAR DE PLAN  
~~~~~

| Numero de Orden | A S I G N A T U R A S                         | E Q U I V A L E N T E A:                          | V.H. que se acredita | * |
|-----------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|---|
| 303             | Matem. para Economist.                        | Matem. para Econom. (183)                         |                      |   |
| 305             | Dinero, Crédito y Bancos                      | Dinero, Crédito y Bancos (186)                    |                      |   |
| 310             | Polít. Monetaria Fiscal                       |                                                   | 4                    |   |
| 401             | Análisis Numérico                             | Análisis Numérico (532)                           |                      |   |
| 402             | Cálculo Financiero                            | Cálculo Financiero (164)                          |                      |   |
| 403             | Biometría                                     | Biometría Actuarial (533)                         |                      |   |
| 404             | Teoría Actuarial I                            | Teoría Actuarial de los Seguros Personales (534)  |                      |   |
| 405             | Teoría Actuarial II                           | Teoría Act. de los Seguros Patrimoniales (535)    |                      |   |
| 407             | Teoría Actuarial III                          | Teoría del Equilibrio Actuarial (537)             |                      |   |
| 408             | Fráct. Prof. del Actuar.                      |                                                   | 4                    |   |
| 409             | Estadística III                               | Estadíst. Actuarial (531)                         |                      |   |
| 410             | Teoría Actuarial de la Seguridad Social       | Teor. Act. de los Fondos de Retiros y Pens. (536) |                      |   |
| 506             | Derecho Civil                                 |                                                   | 4                    |   |
| 507             | Contabilidad II                               |                                                   | 4                    |   |
| 509             | Sist. de Información y Procesamiento de Datos |                                                   | 4                    |   |
| 023             | Princip. de Der. Privado                      |                                                   | 4                    |   |
| 024             | Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado      | Introd. al Conoc. de la Soc. y el Estado (024)    |                      |   |
| 051             | Ciencia Política                              |                                                   | 4                    |   |
| 059             | Computación                                   |                                                   | 4                    |   |

\* En los casos en que la materia cursada no tenga equivalente en el nuevo plan, se acreditarán los V.H. correspondientes.

## CARRERA DE ACTUARIO

~~~~~

ASIGNATURAS QUE DEBERAN RENDIR AQUELLOS ALUMNOS QUE OPTEN POR PERMANECER

EN EL PLAN ANTERIOR \*

~~~~~

| Numero de Orden | ASIGNATURA DEL PLAN VIGENTE | ASIGNATURA DEL NUEVO PLAN QUE DEBERAN RENDIR EN LUGAR DE LA ANTERIOR |
|-----------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| 103             | Principios de Economía I    | Dictado Especial                                                     |
| 106             | Principios de Economía II   | Dictado Especial                                                     |
| 107             | Sociología                  | Sociología (162)                                                     |
| 108             | Estadística I               | Estadística (139)                                                    |
| 109             | Historia Económica I        | Historia Económica Mundial (132)                                     |
| 110             | Principios de Administ.     | Administración General (135)                                         |
| 111             | Historia Económica II       | Historia Económica Argent. (133)                                     |
| 112             | Estadística II              | Estadística II (182)                                                 |
| 113             | Análisis Matemático I       | Análisis Matemático I (137)                                          |
| 114             | Análisis Matemático II      | Análisis Matemático II (138)                                         |
| 118             | Geografía Económica         | Geografía Econ. Argentina (187)                                      |
| 120             | Introd. a la Matemática     | Dictado Especial (120)                                               |
| 123             | Logica y Metod. de las Cs.  | Dictado Especial (134)                                               |
| 125             | Contabilidad I              | Contabilidad Básica (140)                                            |
| 126             | Inst. de Derecho Público    | Der. Público (Const. y Adm.) (131)                                   |
| 202             | Teoría de la Decisión       | Teoría de la Decisión (336)                                          |
| 301             | Microeconomía               | Economía III (142)                                                   |
| 302             | Macroeconomía               | Economía II (141)                                                    |
| 303             | Matem. para Economistas     | Matem. para Economistas (183)                                        |
| 305             | Dinero, Crédito y Bancos    | Dinero, Crédito y Bancos (186)                                       |
| 310             | Polit. Monetaria y Fiscal   | Polit. Monetaria y Fiscal (866)                                      |

## CARRERA DE ACTUARIO

~~~~~

ASIGNATURAS QUE DEBERAN RENDIR AQUELLOS ALUMNOS QUE OPTEN POR PERMANECER

EN EL PLAN ANTERIOR \*

~~~~~

| Numero de Orden | ASIGNATURA DEL PLAN VIGENTE                      | ASIGNATURA DEL NUEVO PLAN QUE DEBERAN RENDIR EN LUGAR DE LA ANTERIOR |     |
|-----------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----|
| 401             | Análisis Numérico                                | Análisis Numérico (532)                                              |     |
| 402             | Cálculo Financiero                               | Cálculo Financiero (164)                                             |     |
| 403             | Biometría                                        | Biometría Actuarial (533)                                            |     |
| 404             | Teoría Actuarial I                               | Teoría Act. de los Seg. Pers. (534)                                  |     |
| 405             | Teoría Actuarial II                              | Teor. Act. de los Seg. Patrim. (535)                                 |     |
| 407             | Teoría Actuarial III                             | Teoría del Equilibrio Act. (537)                                     |     |
| 408             | Práctica Prof. del Actuario                      | Práctica Prof. del Actuario (840)                                    |     |
| 409             | Estadística III                                  | Estadística Actuarial (531)                                          |     |
| 410             | Teoría Actuarial de la Seguridad Social          | Teoría Actuarial de los Fondos de Retiros y Pensiones (536)          |     |
| 506             | Derecho Civil                                    | Dictado Especial (506)                                               | * * |
| 507             | Contabilidad II                                  | Dictado Especial (507)                                               | * * |
| 509             | Sistemas de Información y Procesamiento de Datos | Dictado Especial (509)                                               | * * |

\* A partir del tercer ciclo lectivo de 1988.

\* \* Estas asignaturas serán dictadas de acuerdo con los objetivos y contenidos mínimos del anterior plan de estudios.

REGIMEN DE ASIGNATURAS EXENTAS PARA ALUMNOS QUE OPTEN POR  
 ~~~~~

PASAR AL NUEVO PLAN  
 ~~~~~

Para alumnos ingresados antes del 1/1/85  
 ~~~~~

Para todas las carreras  
 ~~~~~

Exentas  
 ~~~~~

Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado. (052 <sup>FAC</sup> 024 <sup>CAC</sup>)

Computación. (059 004)

Principios de Derecho Privado. (054 023)

Para las Carreras de Contador Público y Licenciado en Administración  
 ~~~~~

Exentas  
 ~~~~~

<sup>164</sup>  
 Cálculo Financiero: Siempre y cuando hayan aprobado previamente Administración Financiera. (163)

Para la Carrera de Contador Público  
 ~~~~~

Exentas  
 ~~~~~

<sup>181</sup>  
 Estructuras y Procedimientos de las Organizaciones: Siempre y cuando hayan aprobado previamente Sistemas de Información y Procesamiento de Datos. (509)



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1987.-

Expte. Nro. 321.735/87.-

VISTO la resolución nro. 833 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 19 de agosto último mediante la cual solicita la aprobación de la Reforma Curricular, y

## CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 1 que se propone el conocimiento fuidado de la actividad socio-económica y organizacional de la sociedad, con el objeto de proveer soluciones a sus problemas.

Que para ello propenderá a la formación de profesionales aptos para desarrollar, profundizar y crear conocimientos vinculados con las actividades socio-económicas.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

## R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Aprobar la Reforma Curricular de la Facultad de Ciencias Económicas en la forma que se detalla en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas obligatorias que se aprueban por el artículo 1º en la forma que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- El alumno luego de cursar las asignaturas obligatorias comunes optará por la carrera a seguir: Contador Público, Licenciatura en Administración, Licenciatura en Economía ó Actuario.

ARTICULO 4º.- Dejar establecido que la presente resolución será de aplica-

  
CARLOS ALBERTO BORSOTTI  
Secretario General

///



///

ción a partir del ciclo lectivo 1988.

ARTICULO 5º.- El presente plan de estudios será obligatorio para todos los alumnos, que inscriptos como tales en la Facultad de Ciencias Económicas a partir del 1º de enero de 1988, hayan debido cursar o aprobado con carácter de equivalentes, asignaturas que se dictan en el Ciclo Básico Común de esta Universidad. Para los restantes alumnos, su aplicación será optativa.

ARTICULO 6º.- Aprobar el régimen de asignaturas exentas para los alumnos que opten por continuar su carrera por el presente plan de estudios que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

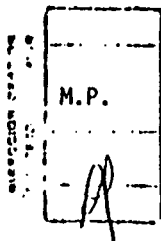
ARTICULO 7º.- Los títulos a otorgar serán los de Actuario, Contador Público, Licenciado en Administración y Licenciado en Economía.

ARTICULO 8º.- Aprobar las características curriculares de las carreras de grado en la forma que se detalla en el Anexo IV de la presente resolución.

ARTICULO 9º.- Aprobar el perfil del graduado de la Facultad de Ciencias Económicas que como Anexo V forma parte integrante en la presente.

ARTICULO 10º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº 2007



ES COPIA

Handwritten signature and stamp of Oscar J. Biurenoff, Director, and Carlos Alberto Housotie, Secretario General.

HELEIDA DE LOS RABEROS  
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1987.-

Expte. nº 321.922/87.-

VISTO la resolución nº 1.015 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas el 25 de noviembre último, mediante la cual se crea la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que la Casa de Estudios mencionada expresa en fojas 2 que el éxito de los Sistemas de Información y de los especialistas en su diseño e implantación, depende fundamentalmente del dominio de los principios y prácticas de administración de las organizaciones, tanto en lo que se refiere al conocimiento de los subsistemas operativos (planeamiento, producción, comercialización, distribución, finanzas, etc.) como en lo relacionado con los distintos recursos involucrados (personal, capitales, tecnología, insumos, etc.).

Que el adecuado funcionamiento del Sistema de Información (en la recolección, clasificación, almacenamiento, procesamiento, transmisión y exposición de los datos), constituye un requisito esencial para el desenvolvimiento de las funciones decisorias en las organizaciones.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

R e s u e l v e :

ARTICULO 1º.- Crear en la Facultad de Ciencias Económicas la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información, cuyas características se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

LIDIA H. W. DE CAMILLO  
SECRETARIA DE TITULOS Y PLANES

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de estudios de la Carrera que se aprueba por el artículo 1º en la forma que se detalla en el Anexo II.

ARTICULO 3º.- Aprobar los contenidos mínimos de las asignaturas obligatorias que se aprueban por el artículo 2º que como Anexo III forma parte de la presente.

ARTICULO 4º.- La Facultad de Ciencias Económicas, deberá determinar anualmente las orientaciones; asignaturas y contenidos mínimos, comprendidos en ellas, que integren el ciclo profesional del plan de estudios.

ARTICULO 5º.- Dejar establecido que la presente resolución será de aplicación a partir del ciclo lectivo 1988.

ARTICULO 6º.- El título a otorgar será el de Licenciado en Sistemas de Información.

ARTICULO 7º.- Aprobar el perfil del graduado de la Carrera de Licenciado en Sistemas de Información que como Anexo IV forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 8º.- Aprobar el régimen de asignaturas exentas para los alumnos que opten por continuar su carrera por el presente plan de estudios que como Anexo V forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 9º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes, de Asuntos Académicos, de Despacho Administrativo y de Orientación al Estudiante. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 2.066

V.P.
Nº

*[Handwritten signature]*  
 OSCAR K. BURCHOFF  
 RECTOR

*[Handwritten signature]*  
 ALICIA H. V. DE GAMBILLONI  
 SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Económicas*

Ref.: Plan de Estudios

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1987.-

VISTO:

que por Resolución del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires Nro. 2007 de fecha 2-12-87 se ha aprobado la Reforma Curricular y, en consecuencia, el nuevo plan de estudios tiene vigencia a partir del 1ro. de enero de 1988; y

CONSIDERANDO:

que resulta indispensable establecer los criterios pertinentes para su gradual aplicación en el ámbito de esta Casa de Estudios, tomando en consideración lo dispuesto por la Resolución C.D.Nro. 983/87;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E :

Artículo 1ro.- Ratificar que el Plan de Estudios, aprobado por Resolución (C.S.) Nro. 2007/87, será obligatorio para todos los alumnos inscriptos como tales en la Facultad a partir del 1ro. de enero de 1988. También lo será para aquéllos que hubieren tramitado su pase de Facultad o pedido de simultaneidad con fecha posterior a la aprobación de la Resolución (C.D.) Nro. 983/87 y tuvieran resolución favorable a partir del 1/1/88.

Artículo 2do.- Los alumnos inscriptos en planes de estudios anteriores al sancionado por Resolución (C.S.) Nro. 2007/87, podrán optar, a partir del 1ro. de enero de 1988 y en las fechas que en cada periodo lectivo fije la Facultad, por el cambio al nuevo plan de estudios.

Artículo 3ro.- El cursado de asignaturas, durante el primero y segundo cursos de promoción, así como los exámenes libres correspondientes a los turnos de marzo, mayo y julio, fijados en el calendario del ciclo lectivo del año 1988, se ajustarán a las normas y requisitos establecidos con anterioridad a la sanción de la Resolución (C.S.) Nro. 2007/87.

Artículo 4to.- En el lapso señalado por el art. 3ro., serán de aplicación las equivalencias y prerrequisitos

*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Económicas*

establecidos para cada asignatura en los respectivos planes de estudios que adopten los alumnos.

Artículo 5to.- Con carácter de excepción y por el año lectivo 1988 y sin que ello sienta precedente a los alumnos que se inscriban en esta Facultad provenientes del Ciclo Básico Común, se les reconocerá como asignaturas optativas, las de Matemáticas y Economía, que se dictan en dicho Ciclo Básico Común.

Artículo 6to.- Los alumnos que finalicen sus estudios de grado por el nuevo plan de estudios, sólo serán acreedores a la mención correspondiente a la respectiva área de orientación, cuando hayan aprobado asignaturas con un mínimo de 16 VH de las establecidas para la misma.

Artículo 7mo.- Los graduados cuya última asignatura en las respectivas carreras que se cursan en la Facultad, fuera aprobada antes del 31/12/87, podrán ser acreedores a la mención correspondiente a las áreas de orientación que se ofrecerán dentro del marco del nuevo plan de estudios.

Artículo 8vo.- Los graduados que deseen obtener la mención a que alude el art. 7mo., deberán aprobar, en el caso de no haberlo hecho con anterioridad, la asignatura que sea establecida como prerrequisito inmediato anterior a cada ciclo de orientación y las asignaturas correspondientes en el Ciclo Profesional por un total de 20 VH. A tal efecto deberán inscribirse en el registro especial que se habilitará a partir del 1ro. de enero de 1989.

Artículo 9no.- Regístrese. Dése amplia publicidad. Comuníquese y archívese.

Expediente Nº 255.138.-

ABRAHAM L. GAK  
SECRETARIO ACADEMICO

LEOPOLDO PORTNOY  
DECANO

Resolución Consejo Directivo Nro. 1040

/Plan de estudios

REGISTRADO CON FECHA: 30-12-87

